

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa el 3 de junio de 2020 en 7 municipios; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 3 municipios; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios, todos del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/287/2020 de fecha 6 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador ocurrido en los municipios de Amatenango del Valle, Acapetahua, Berriozábal, Bochil, Coapilla, Copainalá, Francisco León, La Trinitaria, Las Rosas, Mapastepec, Ocoatepec, Pantepec, Socoltenango, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Teopisca, Tzimol y Villa Comaltitlán de esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020.

Que con oficio BOO.8.-222 de fecha 9 de junio de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/287/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 3 de junio de 2020 para los municipios de Acapetahua, Bochil, Francisco León, Mapastepec, Ocoatepec, Pantepec y Tapilula; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Tapalapa; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Coapilla, Teopisca y Villa Comaltitlán; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango y Tzimol, todos del Estado de Chiapas.

Que con fecha 10 de junio de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS; LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO; LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS; LLUVIA SEVERA EL 3 Y 4 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS; E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por lluvia severa el 3 de junio de 2020 a los municipios de Acapetahua, Bochil, Francisco León, Mapastepec, Ocoatepec, Pantepec y Tapilula; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Tapalapa; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Coapilla, Teopisca y Villa Comaltitlán; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; y por inundación fluvial el 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango y Tzimol, todos del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020 en 11 municipios del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SEPROCI.SG/199/2020, de fecha 6 de junio de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Carlos Miguel Aysa González, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Calakmul, Campeche, Champotón, Escárcega, Candelaria, Carmen y Palizada de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvias severas y tormenta tropical ocurridas del 29 de mayo al 6 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0544/2020 de fecha 6 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Campeche solicitados en el oficio número SEPROCI.SG/199/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-218 de fecha 8 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020 para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche.

Que el 8 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-028-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Campeche pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.